

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3. OTROS

<b>CVE-2020-9968</b>	<b>Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior</b> Orden PRE/186/2020, de 22 de diciembre, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, en el ámbito de Cantabria.	Pág. 181
----------------------	--	----------

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2020-10045</b>	<b>Mancomunidad de Municipios Saja Nansa</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 185
<b>CVE-2020-10050</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 186
<b>CVE-2020-10062</b>	<b>Concejo Abierto de Argüeso</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 187
<b>CVE-2020-10068</b>	<b>Concejo Abierto de Bustamante</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 188
<b>CVE-2020-10059</b>	<b>Concejo Abierto de Cadalso</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 189
<b>CVE-2020-10075</b>	<b>Junta Vecinal de Ceceñas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 190
<b>CVE-2020-10061</b>	<b>Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 191
<b>CVE-2020-10064</b>	<b>Junta Vecinal de Lantueno</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 192
<b>CVE-2020-10073</b>	<b>Junta Vecinal de Liaño</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 193
<b>CVE-2020-10074</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 194
<b>CVE-2020-10065</b>	<b>Concejo Abierto de Llano</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 195
<b>CVE-2020-10057</b>	<b>Concejo Abierto de Montecillo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 196
<b>CVE-2020-10066</b>	<b>Junta Vecinal de Orzales</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 197
<b>CVE-2020-10056</b>	<b>Concejo Abierto de Ruijas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 198

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2020-10055</b>	<b>Concejo Abierto de Sobrepenilla</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 199
<b>CVE-2020-10058</b>	<b>Concejo Abierto de Sobrepeña</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 200
<b>CVE-2020-10063</b>	<b>Concejo Abierto de Somballe</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 201
<b>CVE-2020-10060</b>	<b>Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 202
<b>CVE-2020-10044</b>	<b>Junta Vecinal de Vioño</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 203

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2020-10076</b>	<b>Ayuntamiento de Limpias</b> Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Saneamiento de 2020 (Periodo 2), y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 204
-----------------------	--	----------

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.5. VARIOS

<b>CVE-2020-9624</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 15/2020 Vía Pública.	Pág. 206
<b>CVE-2020-9625</b>	Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 16/2020 Depósito.	Pág. 207

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3. OTROS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2020-9968** *Orden PRE/186/2020, de 22 de diciembre, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, en el ámbito de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 22 de diciembre de 2020 teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la Dirección General de Justicia de Cantabria dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Gerencia Territorial que corresponda.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Judicial, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos, dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Con el fin de planificar la oferta de plazas de los aspirantes aprobados por el turno libre, aquellos aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publica en la presente Orden como Anexo II, su intención de acogerse a dicha opción, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es y al correo electrónico justiciapersonal@cantabria.es en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el Boletín Oficial del Estado.

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Gerencia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia; otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Cuarto. Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Orden PRE/135/2020, de 17 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

CVE-2020-9968

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

guiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior,  
Justicia y Accion Exterior,

Paula Fernández Viaña.

ANEXO I						
CUERPO: GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA						
Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	FUNCIÓN
1	****260**	GARCIA ROBLES, MARIA YOLANDA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº3 (RC)	TORRELAVEGA	CANTABRIA	GESTION P.A.

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup>

Nif:

Funcionario/a del Cuerpo **Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

DECLARO

Que, según lo indicado en el Punto Segundo de la Orden de 22-12-2020, por la que se adjudica destino a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, tengo intención de optar por permanecer en el **Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

....., ..... de .....de 2020.

Firma,

**Forma de envío:** Complimentar, firmar y escanear este Anexo II y enviarlo al correo electrónico [concursos.admonjusticia@mjusticia.es](mailto:concursos.admonjusticia@mjusticia.es), indicando en el Asunto: Apellido1 Apellido2, Nombre ANEXO II y a [justiciapersonal@cantabria.es](mailto:justiciapersonal@cantabria.es)

2020/9968

CVE-2020-9968



## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

**CVE-2020-10045** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad y por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2020, el presupuesto de esta entidad para 2021, con la documentación expresada en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado texto legal, se somete el acuerdo y expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de esta Mancomunidad (teléfono 942 730 964), pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en las condiciones señaladas en el artículo 170.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará el presupuesto definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 30 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Jaime Díaz.

2020/10045

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

**CVE-2020-10050** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2020, el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente ejercicio presupuestario de 2020, por importe total de 329.665,67 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de la Mancomunidad, con sede en Róiz, teléfono 942 730 964, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 30 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Jaime Díaz.

2020/10050



## CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO

**CVE-2020-10062** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Argüeso para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Argüeso, 27 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,

Francisco Salces Landeras.

[2020/10062](#)

## CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

**CVE-2020-10068** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Bustamante para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bustamante, 7 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Eduardo Fernández Gómez.

[2020/10068](#)

## CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

**CVE-2020-10059** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Cadalso para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cadalso, 17 de octubre de 2020.

El alcalde,

José Antonio González Peña.

[2020/10059](#)

## JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

**CVE-2020-10075** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Con fecha 5 de diciembre de 2020, la Junta Vecinal de Ceceñas ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2021. El expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes. No existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ceceñas, 14 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Héctor Porras Prada.

[2020/10075](#)

## CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2020-10061** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de La Población de Suso para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Población de Suso, 27 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,

María Sol González Zubizarreta.

2020/10061

## JUNTA VECINAL DE LANTUENO

**CVE-2020-10064** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lantueno para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Lantueno, 12 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

[2020/10064](#)



VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

## JUNTA VECINAL DE LIAÑO

**CVE-2020-10073** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Liaño, 14 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Óscar Méndez Ojeda.

[2020/10073](#)

## JUNTA VECINAL DE LIAÑO

**CVE-2020-10074** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Con fecha 2 de marzo de 2020, la Junta Vecinal de Liaño ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Liaño, 14 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Óscar Méndez Ojeda.

[2020/10074](#)

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

## CONCEJO ABIERTO DE LLANO

**CVE-2020-10065** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Llano para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Llano, 26 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Fernando Ruiz Calderón.

[2020/10065](#)

CVE-2020-10065

## CONCEJO ABIERTO DE MONTECILLO

**CVE-2020-10057** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Montecillo para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Montecillo, 31 de octubre 2020.

El alcalde,

Juan Francisco Infante Estébanez.

[2020/10057](#)

## JUNTA VECINAL DE ORZALES

**CVE-2020-10066** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Orzales para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Orzales, 26 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Roberto Ruiz Díez.

[2020/10066](#)

## CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

**CVE-2020-10056** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Ruijas para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruijas, 10 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Adolfo Bocos Saiz.

2020/10056



## CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

**CVE-2020-10055** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepenilla para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sobrepenilla, 18 de octubre de 2020.

El alcalde,

José Luis Martínez Bárcena.

[2020/10055](#)

## CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENA

**CVE-2020-10058** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Sobrepeña para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Sobrepeña, 19 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Óscar Bárcena Cubillo.

[2020/10058](#)

## CONCEJO ABIERTO DE SOMBALLE

**CVE-2020-10063** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Somballe para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Somballe, 13 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Jesús López Calderón.

[2020/10063](#)

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2020-10060** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Villaescusa para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villaescusa, 27 de diciembre de 2020.

El alcalde,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2020/10060

## JUNTA VECINAL DE VIOÑO

**CVE-2020-10044** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Vioño, 29 de diciembre de 2020.

La presidenta,

Inmaculada Araunabeña Varela.

2020/10044

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2020-10076** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Saneamiento de 2020 (Periodo 2), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 7 de diciembre de 2020, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

EJERCICIO: 2020.

PERIODO: 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 21/12/2020 y el 08/02/2021, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de



VIERNES, 8 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 4

17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 15 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2020/10076](#)

CVE-2020-10076

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-9624** *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 15/2020 Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "La Administración competente en materia de ordenación y gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE N.º	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2020/44	HYUNDAI	SANTA FE	3448BJR	SUAREZ Y ARRIOLA S.L.
2020/138	OPEL	CORSA C	0220BNL	RUBEN ALCITURRI SANCHEZ
2020/197	OPEL	ASTRA-G-CC	BA0435AF	ZURAB NEPARIDZE
2020/207	VOLVO	V70	8311CBB	MIGUEL FERNANDEZ PEREDA
2020/221	CITROEN	XSARA	3442BLL	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
2020/227	CITROEN	ZX	S7811AD	GABRIEL MANZANARES VALDES
2020/250	PEUGEOT	307 SW	2186HPV	Mª MAGDALENA MALDONADO TONTAQUIMBA

Santander, 14 de diciembre de 2020.  
El inspector jefe del Área de Apoyo,  
Gustavo Ramos Sampredo.

2020/9624

CVE-2020-9624

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-9625** *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 16/2020 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "La Administración competente en materia de ordenación y gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2020/94	AUDI	AUDI A4	0597DZH	ANTONIO ARANGO GUTIERREZ
2020/117	FORD	MONDEO	8976DNP	JESUS ESCUDERO GANDARA
2020/149	GOES	ZN125T E	6719HFM	ALEXSANDAR MARINKOVIC UROS
2020/151	AUDI	A-8	S7442AD	JOSE LUIS ARRUTI BUSTILLO
2020/164	CITROEN	XANTIA	BU9141Y	PABLO GONZALEZ TARRIO SANCHEZ
2020/166	AUDI	A3	S9714AH	LUIS JAVIER FRANCO RODRIGUEZ
2020/172	CITROEN	C3	4841JRC	LUIS ROLON HERNANDEZ
2020/173	ROVER	ROVER 220	6405FPV	JUAN ANTONIO PEREZ PEREZ
2020/174	DACIA	LOGAN	0618KHV	CARLOS JAVIER CAMPO COSSIO MARTINEZ
2020/176	CITROEN	XSARA 2.0	4425CWJ	JULIO NUÑEZ MERINO
2020/180	DACIA	DUSTER	8047HHF	RAPID MEDICAL ESPAÑA S L

Santander, 14 de diciembre de 2020.  
El inspector jefe del Área de Apoyo,  
Gustavo Ramos Sampredo.

2020/9625